



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 31 de Diciembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: la Carta s/n, presentada por la empresa KALPAT S.A.C.; el Informe N°001565-2024-UFMIEM-OIMS/INEN del Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento Electromecánico; el Memorando N°001068-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N°00114-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de la Unidad Funcional de Adquisiciones, el Informe N°2722-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; así como, el Informe N°002158 -2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, estableciendo su jurisdicción, competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado en la Directiva Administrativa N°002-2024-INEN/OGA-OL "Lineamientos para el reconocimiento, aprobación y pago de crédito devengado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el cual establece las acciones que faciliten el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados que han sido contraídas en ejercicios fiscales anteriores y que no fueron tramitados, comprometidos y/o devengados oportunamente por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, Conforme con el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos de la Oficina de Logística, se remite la solicitud de pago de la empresa KALPAT S.A.C., al amparo de la normativa descrita, recomendando reconocer la obligación contraída, conforme a los términos señalados en los siguientes aspectos:

i) CRÉDITO: Con fecha 12 de diciembre del 2023, se giró la Orden de Servicio N°5831-2023 a favor de la empresa KALPAT S.A.C., para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Techo – Cobertura Liviana – Departamento de Medicina Critica – Servicio de Emergencia", por la suma de S/39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Encontrándose pendiente, el pago del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Techo – Cobertura Liviana – Departamento de Medicina Critica – Servicio de Emergencia, razón por la cual, la deuda materia de reconocimiento deviene de una obligación válidamente contraída en un ejercicio fiscal fenecido; **ii) CONFORMIDAD:** Se cuenta con lo siguiente: Acta de Conformidad N°0130-2023, remitida a la Oficina de Logística con fecha 27 de diciembre del 2023, respecto del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Techo – Cobertura Liviana – Departamento de Medicina Critica – Servicio de Emergencia, cumpliéndose así lo dispuesto en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del servicio contratado; **iii) SOLICITUD PROMOVIDA POR EL ACREEDOR:** el procedimiento ha sido promovido por el acreedor a través de la Carta s/n, presentada con fecha 04 de abril del 2024; y, **iv) CAUSAL POR LA QUE NO SE ABONÓ EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE:** al respecto, con el Informe Técnico N°000114-2024-UF-ADQ-OL-OGA/UINEN, la Unidad Funcional de Adquisiciones informa: "*De acuerdo a lo que se puede visualizar de la revisión del expediente de pago del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Techo – Cobertura Liviana – Departamento de Medicina Critica – Servicio de Emergencia, contiene el Acta de Conformidad correspondiente a dicho servicio y los demás documentos señalados en las condiciones establecidas para proceder al pago. Pero, de dicha revisión no se observa que la empresa KALPAT S.A.C haya adjuntado la factura correspondiente al pago.*"

Así también, es de considerar que, la referida Acta de Conformidad del segundo y tercer mantenimiento preventivo y correctivo fue remitida a la Oficina de Logística con fecha 27 de diciembre del 2023, respectivamente.

Es de tener en consideración los plazos para su debida atención y revisión, puesto que, debido a la carga laboral y a la rotación del personal a cargo de su atención, además de la fecha próxima a cierre de año fiscal (29.12.2023), ya no se pudo continuar con el trámite de pago en el periodo 2023.

Aunado a ello, se precisa que el Acta de Conformidad N°0130-2023 emitida por el área usuaria, contenía observaciones, las mismas que fueron subsanadas completamente a través del Informe N° 001565-2024-UFMIEM-OIMS/INEN de fecha 06 de setiembre del 2024."

Que, en vista de la documentación obrante en el expediente respectivo, mediante el Informe Técnico de vistos, la Oficina de Logística concluye que el expediente de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

reconocimiento de deuda cumpliría con los requisitos exigidos en la Directiva Administrativa N°002-2024-INEN/OGA-OL "Lineamientos para el reconocimiento, aprobación y pago de crédito devengado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado mediante la Resolución Jefatural N°251-2024-J/INEN de fecha 13 de diciembre del 2024, y al contar con recursos necesarios para atender dicho reconocimiento, opina que resultaría considera procedente el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa KALPAT S.A.C. por la suma de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), por el pago del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Techo – Cobertura Liviana – Departamento de Medicina Critica – Servicio de Emergencia", en virtud de la Orden de Servicio N°5831-2023, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, por su parte, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable a la tramitación del reconocimiento de deuda y pago respectivo del caso, por cuanto verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previsto en la normativa de la materia;

Que, habiéndose cumplido las disposiciones establecidas en la Directiva Administrativa N°002-2024-INEN/OGA-OL, resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en Directiva Administrativa N°002-2024-INEN/OGA-OL "Lineamientos para el reconocimiento, aprobación y pago de crédito devengado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado mediante la Resolución Jefatural N°251-2024-J/INEN de fecha 13 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda derivada de la obligación pendiente de pago, por las razones previamente expuestas, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	FUENTE DE OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
KALPAT S.A.C.	ORDEN DE SERVICIO N°5831-2023	"Servicio de Mantenimiento Correctivo de Techo – Cobertura Liviana – Departamento de Medicina Critica – Servicio de Emergencia"	S/ 39,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago a favor del acreedor señalado en el artículo que antecede, según el importe indicado en la tabla precedente, el cual deberá efectuarse sin perjuicio de aplicación de penalidad u otros deductivos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, realizar las acciones pertinentes, conforme a sus funciones a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Segundo de la presente resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que se efectúen las gestiones pertinentes a fin de efectuar el deslinde de responsabilidades que el presente caso amerite.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CÁCERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

